

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA URBANEXPRESS Y CIA.

CODIA
NOTARIA QUINTA

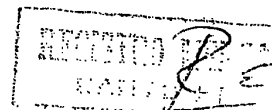
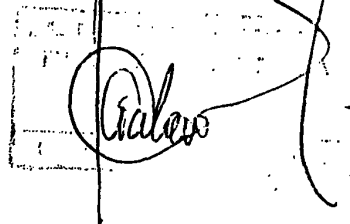
CUANTIA: s/. 250.000,00.-

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte el señor LUCIO ROMEO LUNA JARA, divorciado; y, por otra el señor ANGEL GERMAN JARA CALDERON, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- Dignese insertar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una del siguiente tenor:- Comparecen por una parte, el señor LUCIO ROMEO LUNA JARA, divorciado, quién se llamará "vendedor "; y por otra, el señor ANGEL GERMAN JARA CALDERON, casado, quién se llamará "comprador", convenimos en celebrar la siguiente escritura de compraventa de acciones, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se constituyó la Compañía Anónima de Transportes Urabexpress S.A", según se desprende de la escritura pública celebrada con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y como consecuencia, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, ha concedido el permiso de operación, mediante resolución número cero cero uno guión GPO guión cero uno uno guión CNT guión nueve cinco co. Dicha compañía, se constituye, para el transporte urbano especial.- El socio compareciente señor Lucio Romeo Luna Jara, es propietario de un mil de acciones pagadas y en total cuatro mil nominales. Cada acción tiene el valor de un mil sucres.- SEGUNDA.- Que por medio de la presente, el señor Lucio Romeo Luna Jara, en calidad de propietario de las acciones, y

RECEIVED
CANTON LOJA

socio de la compañía antes mencionada, tiene a bien ceder en venta real y efectiva en favor del señor ANGEL GERMAN JARA CALDERON, doscientas cincuenta acciones pagadas, de la compañía Urbaexpress S.A.. En consecuencia el comprador, pasará a ser accionista de la mentada Compañía.- TERCERA.- El precio, por el que se realiza la presente negociación, es el de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES, de contado, que el vendedor declara haberlos recibido de la parte compradora, en moneda de curso legal y a su satisfacción.- CUARTA.- El comprador, tendrá derecho a la Compañía, conforme al monto de sus acciones.- QUINTA.- Enterados del contenido de la presente, las partes, la aceptan en su totalidad, y se facultan recíprocamente para realizar todos los trámites, en torno a la legalización de la presente.- Usted, señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente.- Defensor: f) Gonzalo Lavanda G.- Doctor Gonzalo Lavanda G.- ABOGADO.- Matrícula número trescientos noventa y cinco.- C.A.L.- Loja - Ecuador ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- (FIRMAS) : Lucio Romeo Luna Jara.- Ángel Germán Jara Calderón.- El Notario: Galo Castro Muñoz ".-

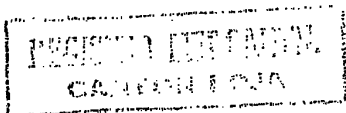
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-




REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1995, bajo la partida No. 352, y anotada en el repertorio con el No. 3395.

Loja, 24 de Octubre de 1995.





Dr. Félix Dalabina Dalabina
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

121